



I. Municipalidad de Papudo
Secretaría Municipal

ACTA N° 36/2018
SESION ORDINARIA
CONCEJO MUNICIPAL

FECHA : 28 de Diciembre del 2018
HORA : 18:00 horas

La sesión es presidida por la Alcaldesa **SRA. ROSA PRIETO VALDES** y cuenta con la asistencia de los Sres. Concejales que se indica:

SR. CECIL LEIVA TRIGO
SRA. MIRIAM OLIVARES OSSES
SR. EDUARDO REINOSO FIGUEROA
SR. RODRIGO REINOSO REINOSO
SR. MAURICIO TAPIA REINOSO
SR. RODOLFO FERNÁNDEZ ALFARO

SECRETARIO MUNICIPAL (S) : SR. LUIS CORDOVA JORQUERA

REPRESENTANTES DEPTOS.

SR. CLAUDIO COFRE NUÑEZ
SR. ANDRES MEJIAS ARENAS
SRA. BEATRIZ ROCO RAMIREZ
SR. MARIO BUSTAMANTE ENCINA
SR. WILSON ASTUDILLO TAPIA
SR. JORGE ARCOS ARENAS

Entrega de Informe:

- Informe de Contraloría Regional N° 719/2018.

Primer Punto de Tabla:

**PROYECTO DE ACUERDO
 APROBACIÓN PARA SUSCRIBIR CONTRATO SUPERIOR A 500 UTM.
 "CONSTRUCCIÓN SEDE PESCA Y CAZA LOS PINGÜINOS"**

OBJETIVO:

El presente proyecto tiene como objetivo someter a la aprobación del H. Concejo Municipal, la contratación del Proyecto, "CONSTRUCCIÓN SEDE PESCA Y CAZA LOS PINGÜINOS", el cual fue postulado por la Municipalidad de Papudo al Fondo Regional de Iniciativa Local, FRIL, Gobierno Regional de Valparaíso, aprobado mediante Resolución Exenta N° 31/1/2/2242, de fecha 31 de octubre de 2018 que aprueba Convenio de Transferencia para la ejecución del Proyecto "CONSTRUCCIÓN SEDE PESCA Y CAZA LOS PINGÜINOS" BIP N° 40004083-0 Comuna de Papudo, el cual fue desarrollado y presentado por la I. Municipalidad de Papudo.

Su proceso de licitación Pública se efectuó en el Portal Mercado público, licitación Publica ID: 3596-41-LQ18.

ANTECEDENTES:

Licitación realizada a través del mercado público, ID: 3596-41-LQ18 " CONSTRUCCIÓN SEDE PESCA Y CAZA LOS PINGÜINOS ", llamado a licitación mediante Decreto Alcaldicio N° 1461/2018.

Teniendo a la vista los documentos entregados y analizados, la comisión de apertura compuesta por Secretario Comunal de Planificación, Director de Administración y Finanzas, Director de Obras Municipales y Secretario Municipal (s) como Ministro de Fe, resolvieron acoger solo una oferta que cumplió con los antecedente solicitados para ser considerada en la evaluación de esta, ya que las demás tres ofertas no cumplieron con lo estipulados en la Bases Administrativas, en relación a la Garantía de Seriedad de la oferta, lo cual quedó estipulado en la Acta de apertura que se adjunta.

El resultado de la evaluación, concluye con la propuesta a la alcaldesa de adjudicar al oferente que ha dado cumplimiento a los requisitos mínimos establecidos en bases administrativas y obtuvo el mejor puntaje dentro del acta de evaluación, con 96 puntos, a la oferta detallada a continuación.

EMPRESA	Constructora El Peumo Spa	
RUT	76.630.711-6	
MONTO	\$65.528.237	NETO
	\$12.450.365	IVA
	\$77.978.602	TOTAL
PLAZO	120	Días corridos

FUNDAMENTO LEGAL:

El Art. 65, letra j) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que dispone que el "Alcalde requerirá el acuerdo del Concejo para:



Secretaría Comunal de Planificación

"Suscribir los convenios de programación a que se refieren los artículos 8º bis y 8º ter y celebrar los convenios y contratos que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 unidades tributarias mensuales, y que requerirán el acuerdo de la mayoría absoluta del concejo, no obstante, aquellos que comprometan al municipio por un plazo que exceda el periodo Alcaldicio, requerirán el acuerdo de los dos tercios de dicho concejo. Asimismo, suscribir los convenios sobre aportes urbanos reembolsables que regula la Ley General de Urbanismo y Construcciones;"

TEXTO DE LA PROPUESTA:

"El Concejo Municipal aprueba la propuesta de la Sra. Alcaldesa de adjudicar la licitación pública ID: **3596-41-LQ18** del proyecto denominado, "**CONSTRUCCIÓN SEDE PESCA Y CAZA LOS PINGÜINOS**", y suscribir el respectivo contrato de adquisición a la empresa **Constructora El Peumo Spa**, Rut N.º 76.630.711-6, por la suma de **\$ 77.978.602** (Setenta y siete millones novecientos setenta y ocho mil seiscientos dos pesos, impuestos incluidos.), con un plazo de ejecución de **120** días corridos.

ROSA PRIETO VALDES
ALCALDESA

2

PAPUDO, DICIEMBRE DE 2018

RPV/CLV



Papudo, 20 de diciembre de 2018

**ACTA DE APERTURA
LICITACION ID 3596-41-LP18
CONSTRUCCIÓN SEDE PESCA Y CAZA LOS PINGUINOS**

En Papudo 20 días del mes de diciembre de 2018 se constituye la Comisión de Apertura de la propuesta pública de la Licitación ID 3596-41-LP18 CONSTRUCCIÓN SEDE PESCA Y CAZA LOS PINGUINOS llamado a licitación mediante Decreto Alcaldicio N°1461/2018 proceso efectuado en Portal www.mercadopublico.cl informa del siguiente análisis:

1.- PROCESO DE LICITACIÓN:

Durante la licitación del proyecto en comento se presentaron las siguientes empresa

RUT	EMPRESA	RAZON SOCIAL
76.630.711-6	EL PEUMO Spa	CONSTRUCTORA EL PEUMO SPA
12.811.675-3	CONSTRUCCIONES GENERALES	JORGE ANDRÉS BALCAZAR LIZAMA
76.786.489-2	SERCOBAL Spa	CONSTRUCTORA SERCOBAL SPA
76.322.599-2	LUIS BARRAZA AGUILERA	CONTRATISTA OBRAS Y SERVICIOS CIVILES Y ELECTRICIDAD LUIS BARRAZA E.I.R.L.

La comisión de Apertura ante los antecedentes presentado tanto en forma física como así también en el portal www.mercadopublico.cl informa del siguiente resultado en la apertura de las propuestas según lo indicado en el punto 12 de Bases Administrativas

2.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

Durante el acto de apertura verifico la presentación de los antecedentes presentados tanto en soporte físico como en el portal según lo indicado en el punto N° 12 de las Bases Administrativas

2.1.- Documentos Administrativos

En los Documentos Administrativos se contrasta deberá incluir los siguientes antecedentes

12.1.1 Identificación completa del oferente y su representante legal, anexo N° 01 adjunto adjuntando RUT de cada uno de ellos. **12.1.2** Garantía de seriedad de la oferta a favor de la Ilustre Municipalidad de Papudo por el valor que se establece en punto 15.1 de las B.A. para caucionar la seriedad de la propuesta. **12.1.3** Declaración Jurada en orden a que el oferente acepta las B.A. de la presente licitación según anexo N° 03 adjunto. **12.1.4** En caso de ser persona jurídica copia autorizada de la inscripción en el Registro de Comercio de la Sociedad o Empresa emitida por el Conservador de Bienes Raíces respectivos acreditando además la certificación de vigencia del representante legal de la empresa o sociedad. **12.1.5** Podrán incluirse también como Documentos Administrativos otros antecedentes que a juicio del oferente permitan una mejor evaluación de la aptitudes técnicas, económicas, financieras y empresariales en general.

PRESENTACION ELECTRONICA

EMPRESA	12.1.1	12.1.2	12.1.3	12.1.4	12.1.5
CONSTRUCTORA EL PEUMO SPA	SI	SI	SI	SI	SI
JORGE ANDRÉS BALCAZAR LIZAMA	SI	SI	SI	SI	SI
CONSTRUCTORA SERCOBAL SPA	SI	SI	SI	SI	SI
CONTRATISTA OBRAS Y SERVICIOS CIVILES Y ELECTRICIDAD LUIS BARRAZA E.I.R.L.	SI	NO	SI	SI	SI

PRESENTACION FISICA DE GARANTIA

CONSTRUCTORA EL PEUMO SPA	PÓLIZA DE GARANTIA
JORGE ANDRÉS BALCAZAR LIZAMA	PÓLIZA DE GARANTIA
CONSTRUCTORA SERCOBAL SPA	PÓLIZA DE GARANTIA
CONTRATISTA OBRAS Y SERVICIOS CIVILES Y ELECTRICIDAD LUIS BARRAZA E.I.R.L.	NO PRESENTA

OBSERVACIONES:

Los oferentes Jorge Andres Balcazar Lizama y Constructora SERCOBAL Spa presentan la garantía de seriedad de la oferta por un monto inferior a lo solicitado en las Bases en su punto 17.1.1 y el oferente Contratista obras y servicios civiles y electricidad Luis Barraza E.I.R.L. no presenta en soporte físico la garantía de la seriedad de la oferta según lo señalado en las Bases en su punto 12

2.2.- Propuesta Técnica

En la carpeta de "propuesta técnica" el contratista deberá incluir los siguientes antecedentes:
12.2.1 Declaración jurada simple indicando la procedencia y el número de trabajadores a ser contratados como promedio mensual directamente en la comuna, en la provincia y el resto de la región en forma excluyente unas de otras, lo anterior respecto de la mano de obra semi calificada y no calificada (según formulario adjunto) **12.2.2** Declaración Jurada simple indicando el personal a cargo de las obras. En este caso se considerará a los encargados o responsables de la obra técnicos o profesionales que tengan directa relación con las obras. Adjuntar Curriculum Vitae de cada uno de ellos y copia del certificado de título profesional, según corresponda. En caso de que al ejecutarse la obra el encargado de la obra técnicos o profesionales presentados en la propuesta no puedan participar de esta y deban ser reemplazados, se deberá cumplir con las mismas exigencias señaladas para el profesional designado originalmente, lo que deberá ser solicitado por escrito a la Unidad Técnica la que informará de esto al Mandante para su debida autorización **12.2.3** De contar con ellos, el oferente deberá presentar Certificado de recepción de obras de similares características, emitido por instituciones públicas.

EMPRESA	12.2.1	12.2.2	12.2.3
CONSTRUCTORA EL PEUMO SPA	SI	SI	SI
JORGE ANDRÉS BALCAZAR LIZAMA	SI	SI	SI
CONSTRUCTORA SERCOBAL SPA	SI	SI	SI
CONTRATISTA OBRAS Y SERVICIOS CIVILES Y ELECTRICIDAD LUIS BARRAZA E I.R.L.	SI	SI	SI

2.3.- Propuesta Económica

En este sobre se incluirá:
12.3.1 Formularios "Oferta Económica" adjunto a las B.A. con la información requerida en esta. **12.3.2** Análisis de precios unitarios desglosando claramente los costos de materiales, tipo y calidad de los materiales cuando corresponda, mano de obra, gastos generales y utilidades para cada partida que contempla el proyecto. No se aceptará rebajes de partidas contempladas en el ítemizado ni disminución de sus cantidades. **12.3.3** Presupuesto de construcción detallado por partida consignando la cantidad de obra, precios unitarios, y el precio total de la partida, gastos generales, utilidades, IVA y el precio total, en pesos chilenos. No se aceptan rebajes de partidas la cual será causal de rechazo de la oferta, tampoco se considerará disminución de cantidades. El oferente podrá complementar lo solicitado con partidas adicionales o mayores cantidades de obra según su propio estudio adicional. **12.3.4** Carta Gantt. **12.3.5** Programación financiera de la obra y proyección de flujo de caja.

EMPRESA	a)	b)	c)	d)	e)
CONSTRUCTORA EL PEUMO SPA	SI	SI	SI	SI	SI
JORGE ANDRÉS BALCAZAR LIZAMA	SI	SI	SI	SI	SI
CONSTRUCTORA SERCOBAL SPA	SI	SI	SI	SI	SI
CONTRATISTA OBRAS Y SERVICIOS CIVILES Y ELECTRICIDAD LUIS BARRAZA E I.R.L.	SI	SI	SI	SI	SI

CONCLUSIONES AL PROCESO DE APERTURA

La empresa CONSTRUCTORA EL PEUMO SPA da cumplimiento a lo solicitado en Bases Administrativas y se propone para su evaluación, en cambio las empresas Jorge Balcazar Lizama, Constructora SERCOBAL, Spa y Contratista Obras y Servicios Civiles y Electricidad Luis Barraza E.I.R.L. no dan cumplimiento a lo solicitado en las bases según la presente acta, es por lo anterior que no procede a avanzar a su evaluación.


 JORGE RUBIO QUINTEROS
 DIRECTOR DE OBRAS


 LUIS CORDOVA JORQUERA
 SECRETARIO MUNICIPAL (SI)
 MINISTRO DE FE


 ANDRÉS MEJÍAS ARENAS
 SECPLAN


 BEATRIZ ROGO RAMÍREZ
 DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS





jueves, 20 de diciembre de 2018

**ACTA DE EVALUACION
LICITACION ID 3596-41-LP18
CONSTRUCCIÓN SEDE PESCA Y CAZA LOS PINGÜINOS**

En Papudo a 20 de diciembre de 2018, se constituye la Comisión de Evaluación de la propuesta pública del proyecto "CONSTRUCCIÓN SEDE PESCA Y CAZA LOS PINGÜINOS" llamado a licitación mediante Decreto Alcaldico N°1461/2018, proceso efectuado en Portal www.mercadopublico.cl ID 3596-41-LP18, informa del siguiente análisis:

A.- PROCESO DE LICITACIÓN

Durante la licitación del proyecto en comento, la comisión de apertura presentó a la siguiente empresa cuya oferta fue propuesta para evaluación:

RUT	EMPRESA		ESTADO OFERTA
76.630.711-6	EL PEUMO Spa	CONSTRUCTORA EL PEUMO SPA	OFERTA ACEPTADA

Se procede a la evaluación de la oferta, según lo indicado en el punto 15.1 de Bases Administrativas, que indica que la comisión de evaluación previo a la aplicación de la Pauta de Evaluación, según el punto 15.2 de Bases Administrativas, en una primera etapa corresponde realizar una preselección de los Oferentes, rechazando todas las ofertas que no cumplan con los requisitos administrativos, técnicos y económicos establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas de la licitación, concluyendo con las siguientes observaciones al proceso de preselección:

1 De la revisión de los antecedentes presentados por la empresa EL PEUMO Spa:

a) En relación al resto de los antecedentes presentados, la oferta da cumplimiento a juicio de la comisión evaluadora, requisitos administrativos, técnicos y económicos establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas de la licitación.

B.- PAUTA DE EVALUACIÓN

1	OFERTA ECONOMICA	20%
2	OFERTA TECNICA	
2.1	EXPERIENCIA	
2.1.1	EXPERIENCIA EMPRESA	10%
2.1.2	EXPERIENCIA EQUIPO PROFESIONAL	15%
2.2	ESTUDIO PROPUESTA	
2.2.1	CONCORDANCIA APU/PPTO	10%
2.2.2	CONCORDANCIA CARTA GANTT/PROGRAMACION FINANCIERA	7%
2.2.3	CONCORDANCIA RUTA CRITICA/PAGOS	5%
3	PLAZO DE ENTREGA	30%
4	CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES	3%
TOTAL		100%

1 OFERTA ECONOMICA 20%
En la evaluación de las ofertas se aplicará el "Análisis de Mínimo Costo", donde se considerará la relación entre cada oferta y la de menor costo, según la siguiente fórmula:

$$\left(\frac{OM}{OE} \right) \times 20$$

Donde:

OM = Oferta Mínima
OE = Oferta Evaluada

EMPRESA	OE	OM	PUNTAJE
EL PEUMO Spa	\$65.528.237	\$65.528.237	20,0000

2 OFERTA TECNICA
2.1 EXPERIENCIA
2.1.1 EXPERIENCIA EMPRESA 10%

Se contempla la cantidad de metros cuadrados de obras ejecutadas por la empresa, obras de similares características, demostradas según certificados de recepción de obras de organismos, según la siguiente fórmula:

$$\left(\frac{OE}{OTM} \right) \times 10$$

Donde:

OTM = Oferta Técnica mayor
OE = Oferta Evaluada

EMPRESA	OE	Otm	PUNTAJE
EL PEUMO Spa	822	822	10,00

2.1.2 EXPERIENCIA EQUIPO PROFESIONAL

15%

Se contempla la conformación y experiencia del equipo profesional, según siguiente cuadro

AÑOS DE EXPERIENCIA	PUNTAJE PROFESIONAL	PUNTAJE TECNICO
15 o mas	10	7
10 a 14	7	5
5 a 9	5	3
3 a 4	3	1
0 a 2	1	0

La sumatoria de los puntajes será ponderada para la obtención del puntaje final, mediante la siguiente fórmula

$$\left(\frac{OE}{Otm} \right) \times 15$$

Donde

OE = Oferta evaluada

Otm = Oferta técnica mayor

EMPRESA	OE	Otm	PUNTAJE
EL PEUMO Spa	69	69	15.00

2.2 ESTUDIO PROPUESTA

2.2.1 CONCORDANCIA APU/PPTO

10%

Se considera la concordancia entre los antecedentes presentados de sus respectivos análisis de precios unitarios y presupuesto, estableciendo puntaje según siguiente cuadro:

Grado de concordancia	puntaje
Concordancia 100%	10
Concordancia sobre 50% y menos 100%	7
Concordancia sobre 0% y menos 50%	5
Concordancia igual a 0%	0

EMPRESA	% de concordancia	PUNTAJE
EL PEUMO Spa	100	10.00

2.2.2 CONCORDANCIA CARTA GANTT/PROGRAMACION FINANCIERA

7%

Se considera la concordancia entre los antecedentes presentados de sus respectivas cartas Gantt y programación financiera, estableciendo puntajes según el siguiente cuadro:

Grado de concordancia	puntaje
Concordancia 100%	7
Concordancia sobre 50% y menos 100%	5
Concordancia sobre 0% y menos 50%	3
Concordancia igual a 0%	0

EMPRESA	% de concordancia	PUNTAJE
EL PEUMO Spa	20	3.00

2.2.3 CONCORDANCIA CARTA RUTA CRITICA Y PAGOS

5%

Se considera la concordancia entre los antecedentes presentados de su respectiva ruta crítica y primer estado de pago presentado en la programación financiera, estableciendo puntaje según al siguiente cuadro:

Grado de concordancia	puntaje
Concordancia 100%	5
Concordancia sobre 50% y menos 100%	3
Concordancia sobre 0% y menos 50%	1
Concordancia igual a 0%	0

EMPRESA	% de concordancia	PUNTAJE
EL PEUMO Spa	100	5.00

3 PLAZO DE ENTREGA 30%

En la evaluación de las ofertas se aplicará el "Análisis de Mínimo Plazo" donde se considerará la relación entre cada oferta y la de menor plazo de entrega según la siguiente fórmula:

$$\left(\frac{OM}{OE} \right) \times 30$$

Donde:

- OM = Oferta Mínima
- OE = Oferta Evaluada

EMPRESA	OE	OM	PUNTAJE
EL PEUMO Spa	120	120	30.00

REQUISITOS FORMALES 3%

Se evaluará el cumplimiento de los requisitos presentados según lo indicado en el punto 12 de las presentes B.A. según el siguiente cuadro:

CUMPLIMIENTO PUNTO 12 B.A.	
CUMPLE	3 puntos
NO CUMPLE	0 puntos

EMPRESA	PUNTAJE
EL PEUMO Spa	3,00

C- CONCLUSION

CUADRO RESUMEN		
PAUTA DE EVALUACION		EMPRESA
N°	ITEM	EL PEUMO Spa
1	OFERTA ECONOMICA	20.0
2	OFERTA TECNICA	
2.1	EXPERIENCIA	
2.1.1	EXPERIENCIA EMPRESA	10.0
2.1.2	EXPERIENCIA EQUIPO PROFESIONAL	15.0
2.2	ESTUDIO PROPUESTA	
2.2.1	CONCORDANCIA AFU/PPTO	10.0
2.2.2	CONCORDANCIA CARTA GANTT/PROGRAMACION FINANCIERA	3.0
2.2.3	CONCORDANCIA RUTA CRITICA Y PAGOS	5.0
3	PLAZO DE ENTREGA	30.0
4	CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES	3.0
TOTAL		96.0

Del resultado en el proceso de evaluación según lo establecido en el artículo 15 de Bases Administrativas la comisión de evaluación recomienda la adjudicación de la licitación ID 3596-41-LE18 "CONSTRUCCIÓN SEDE PESCA Y CAZA LOS PINGUINOS" a la empresa CONSTRUCTORA EL PEUMO Spa oferta presentada y que da cumplimiento con los requisitos solicitados en Bases Administrativas que obtuvo el mejor puntaje dentro de las ofertas evaluadas por lo que se propone a la Señora Alcaldesa la adjudicación de la propuesta según los siguientes antecedentes:

EMPRESA : CONSTRUCTORA EL PEUMO SPA
 RUT : 76.630.711-6
 MONTO : \$65.528.237 NETO
 \$12.450.365 IVA
 \$77.978.602 TOTAL OFERTA

PLAZO : 120 DIAS CORRIDOS


 JORGE RUBIO QUINTEROS
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

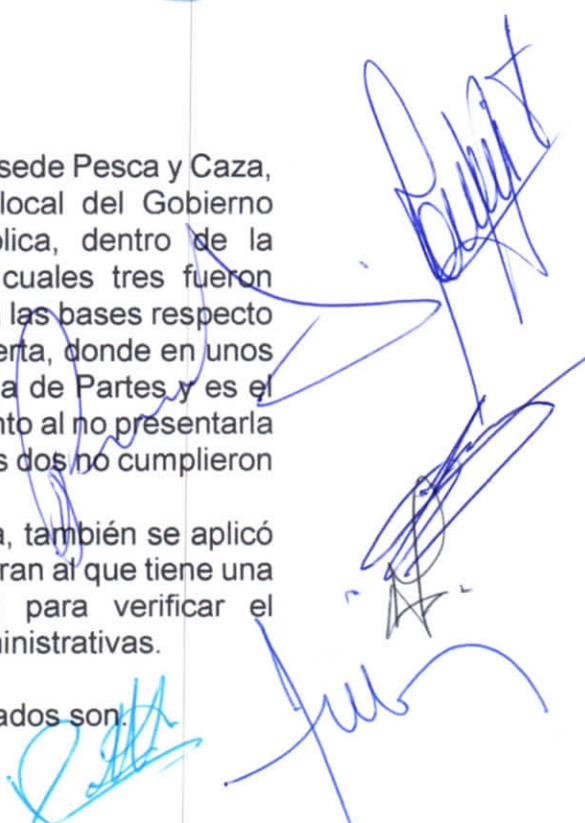

 LUIS CORDOVA JORQUERA
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)
 MINISTRO DE FE


 D.A.F.

Expone Secretario Comunal de Planificación.
 Sr. Andrés Mejías Arenas.

Señala que es un proyecto para la construcción de la sede Pesca y Caza, donde está financiado por el fondo de iniciativa local del Gobierno Regional y se desarrolló mediante licitación pública, dentro de la licitación se presentaron cuatro oferentes de los cuales tres fueron rechazados en el acta de apertura por no cumplir con las bases respecto a la presentación de la garantía de seriedad de la oferta, donde en unos de los casos la garantía no fue ingresada por Oficina de Partes y es el único documento que se exige en forma física, por tanto al no presentarla físicamente queda eliminado, con respecto a los otros dos no cumplieron con el monto de la garantía solicitada en las bases. Agrega que independiente a que sea una sola oferta, también se aplicó la pauta de evaluación, siendo que las bases consideran al que tiene una sola oferta no se aplica, pero se aplicó igual para verificar el cumplimiento de toda la existencia de las bases administrativas.

Concejal R. Reinoso consulta cuántos metros cuadrados son:



Secplan responde que son cerca de noventa metros cuadrados, asimismo agrega que el proyecto se desarrolló en conjunto con la organización, donde se desarrollaron varias reuniones de ajuste y se les fue informando adecuadamente de todos los procesos, de hecho está con firma y timbre de la organización. Además agrega que básicamente consiste en un salón de actividades, una oficina, baños con capacidad de poder entrar una silla de ruedas, cocina y bodega.

Concejal R. Reinoso sobre el polvorín que maneja la organización, consulta si eso lo tiene reglamentado la organización o el Municipio.

Secplan sobre lo consultado, señala que sobre el polvorín lo ve la organización.

Concejal Fernández respecto a los empalmes de luz y agua, consulta si eso viene considerado dentro del proyecto.

Secplan responde que si viene considerado.

Concejal Fernández consulta si eso considera el último estado de pago con todo, porque generalmente siempre la instalación de empalme tiene su demora en la tramitación.

Concejal E. Reinoso sobre lo consultado, señala que al parecer ya organización ya tenía hecho el trámite.

Secplan señala que en el caso del alcantarillado ya lo tienen y se debe hacer la conexión al colector, en el caso del empalme de todas maneras todo lo que es la instalación interior de la construcción tiene que quedar regularizado ante la Sec a través de un T1, que se tramita y que es un instalador que contrata la empresa, donde tiene que hacer el trámite y autorizar toda la instalación del interior.

Concejal E. Reinoso señala que lo hace presente, porque había conversado sobre el tema con el presidente de la organización y tenían todos los permisos ya solicitados.

Secplan señala que la organización había tramitado la factibilidad y con eso existe la posibilidad técnica de que la empresa ejecute dichas obras, pero efectivamente la organización realizó el trámite.

Concejal Fernández consulta por el plazo de ejecución de la obra.

Secplan responde que el plazo de ejecución es de ciento treinta días.

Por último, procede a dar lectura al texto de la propuesta.

Alcaldesa somete a consideración el presente proyecto de acuerdo el cual es votado favorablemente en forma unánime por los señores concejales presentes.

Handwritten signatures in blue ink on the right side of the page, including a large signature at the top right and several others below it.

Punto Fuera de Tabla:

Alcaldesa señala que hay un punto fuera de tabla, sobre el Delegado Municipal de Las Salinas.



*Ilustre Municipalidad de Papudo
Secretaría Municipal*

CONSULTA AL CONCEJO SOBRE DESIGNACION DE DELEGADO MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE LAS SALINAS

OBJETIVO:

El presente proyecto tiene como objetivo consultar al Concejo sobre la designación de un Delegado Municipal en la localidad de Las Salinas.

La actuación de esta Delegado Municipal, estará regulada en un Decreto Alcaldicio similar al dictado en los años inmediatamente anteriores para estos mismos fines.

FUNDAMENTO LEGAL:

El artículo 68 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades faculta al Alcalde para designar delegados municipales en localidades distantes de la sede municipal o en cualquier parte de la comuna. Esta designación podrá recaer en ciudadanos que cumplan con los requisitos establecidos en el Art. 73 y no estén en la situación prevista por el inciso tercero del Art. 59 de la misma ley. Para esta designación, podrá ser contratada a honorarios o desempeñarse ad honorem.

La misma ley N° 18.695, en su artículo 64, señala que el Alcalde consultará al Concejo para efectuar la designación de los delegados municipales. Cabe precisar además, que según la normativa legal vigente, la consulta al Concejo no es vinculante para el Alcalde, debiendo solamente cumplir la formalidad de efectuarla independiente que el Concejo entregue una opinión a favor o en contra. Además deberá comunicarse tal designación al Gobernador Provincial de Petorca.

TEXTO DE LA CONSULTA:

Se consulta la opinión del Concejo para designar como Delegado Municipal en la localidad de Las Salinas, a **DOÑA ANTONIA TAPIA LEWIN, RUT N° 15.364.411-K**, por el periodo de verano desde el 01 de enero al 15 de marzo de 2019, conforme a las facultades que entrega el artículo 68 de la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, comprendiendo las atribuciones que luego se indican:

El cumplimiento de este cometido será a honórem, y las facultades específicas serán:

- a. Coordinar y fiscalizar el ordenamiento del tránsito y transporte público que acceda a la localidad, incluidas las áreas de estacionamientos.
- b. Coordinar y fiscalizar el aseo y ornato de la localidad.
- c. Coordinar y fiscalizar el ordenamiento de camping u otros lugares que sean utilizados como zona de pernoctar.
- d. Coordinar y fiscalizar el comercio ambulante o estacionado en bienes nacionales de uso público.
- e. Coordinar el cuidado de fuegos e incendios forestales, así como del medio ambiente en general.

En uso de las facultades delegadas en el numeral anterior, el Delegado Municipal tendrá todas las atribuciones que entrega la Ley de Municipalidades, pudiendo denunciar directamente a los infractores al Juzgado de Policía Local de Papudo.

Para el cumplimiento de su cometido, el Delegado Municipal podrá disponer de personal de apoyo que ella determine, todos los cuales cumplirán funciones ad-honórem, sin perjuicio de quedar afectos a las responsabilidades que rige para los funcionarios municipales. Lo anterior, sin perjuicio del apoyo que pueda prestar la Municipalidad con sus funcionarios.



Papudo, diciembre 28 de 2018.-
LCJ/csg.

Alcaldesa somete a consideración el presente proyecto de acuerdo el cual es rechazado en forma unánime por los señores concejales presentes.

Alcaldesa asimismo agrega otro punto fuera de tabla sobre las cámaras de seguridad en la localidad de Pullally.

Seguridad Pública señala que han estado siempre viendo el tema de poder tener cámaras de televigilancia en Pullally, que sería la primera localidad rural al menos en la Provincia que podría tener dicho servicio. Para aquello, señala que se tiene actualmente un contrato de mantención y de trabajo con la telefónica Movistar, que son los que mantienen a través de una empresa que actualmente está trabajando y realizando algunas reparaciones. Asimismo agrega que se hizo la cotización del trabajo en Pullally, para lo cual muy rápidamente Movistar ya instaló la fibra óptica y que originalmente se pensaba salir desde Pullally mediante vía internet y llegar a la central de Carabineros, pero aprovechando que comienza a crecer el diámetro de la fibra, aprovecharon inmediatamente de colocar la fibra óptica hasta Pullally, es decir, se tendría visión inmediata y completa a través de la Cenco.

Asimismo señala que lo que está presentando es la primera parte, porque viene una segunda parte sobre la instalación de cámaras en ciertos puntos de Papudo que hacen falta, como calle Riquelme, sede de Villa Marina, como también se tiene problemas en sector de Lomas, donde son sectores que por el momento no cuentan con cámaras y que los delincuentes ya conocen, por tanto recorren esos sectores cometiendo algún delito.

Procede a indicar en detalle los puntos dónde se instalarán las cámaras en la localidad de Pullally.

Por otro lado, señala que todo lo anterior, tiene un valor de un millón trescientos noventa y seis mil trescientos nueve pesos, más iva mensual y se cancela en cuotas, que es bastante accesible más que comprar y considera sesenta cuotas, pero por exceder el periodo alcaldicio se debe tomar acuerdo del Concejo Municipal para suscribir el respectivo contrato, por convenio marco. Asimismo agrega que a mediados de febrero se debieran tener las cámaras cien por ciento operativas en Pullally, por otro lado, señala que si el Concejo permite tener la posibilidad de ingresar en las próximas semanas lo que corresponde también a Papudo y de poder agrandar la central Cenco para tener la visión completa.

Control Municipal señala que hay un aspecto que es muy importante, con respecto a la central Cenco, que han tenido muchos problemas con el computador que está ubicado en la central, que cuándo habían pocas cámaras el computador no daba el abasto, pero en la práctica se coloca un sistema word, que es otro computador destinado al trabajo para acumular las imágenes durante un tiempo bastante largo, en el caso que exista un delito se pueda revisar con veinte o veinticinco días atrás en la acumulación de datos. Asimismo señala tal como lo decía el Director de Seguridad, que las cámaras tienen un rango de operación cerca de los doscientos cincuenta metros, donde van a poder trabajar y colocar un nivel de seguridad importante en lo que se refiere a Pullally, además agrega que las cámaras son de mayor tecnología con visión nocturna, lo que va a permitir hacer un trabajo de prevención al delito muy fuerte y en ese sentido es bastante bueno poder combatir de esa manera.

Por otro lado con respecto a la central Cenco, señala que hay que adaptar también el espacio, donde quizás no agrandar pero si modificar la estructura de cómo se está trabajando y que las personas reciban una mayor capacitación para el funcionamiento y la operación de dichas cámaras.

Concejal Fernández consulta si es por convenio marco.

Seguridad Pública responde que es por convenio marco.

Concejal Fernández consulta cuál es el número del convenio.

Seguridad Pública señala que no lo tiene por el momento, por motivos de tiempo no alcanzó, pide las disculpas, pero todo lo que contratar sino se hace por licitación pública se hace por convenio marco.

Control Municipal contestando un poco al Concejal, señala que se va a subir en pocos momentos, cosa que se pueda adjudicar y el precio que están dando es bastante accesible a lo que se podría haberse eventualmente comprado en otras condiciones.

Concejal Fernández sobre lo dicho, señala que entonces no está subido el convenio.

Control Municipal responde que lo van a subir, porque tiene tres razones por decirlo de alguna manera, para poder subir eventualmente y decir a tal día, a tal hora, va a estar subido el convenio.

Concejal Fernández agrega que se debe tener ojo con eso, porque para poder entregar algo, debe estar el convenio vigente en el portal y no puede aprobar algo sabe que no está en el portal, es por eso que se hacen licitaciones.

Alcaldesa consulta si no alcanzó estar para ahora.

Control Municipal responde que no.

Concejal Fernández, agrega que se debe tener ojo, porque cuando hay un convenio marco en el sistema se podría aprobar el proyecto, pero si el convenio marco no está vigente y la empresa no lo ha subido, no se puede.

Alcaldesa consulta el motivo porqué no se ha subido.

Control Municipal responde que por la cantidad de cámaras que tienen disponibles para poder operar con dicho tema.

Alcaldesa señala que es una pena, pero es mejor cambiarlo para el próximo Concejo.

Concejal Fernández agrega que debieran subir el convenio para que aparezca en el sistema, de manera que ellos lo puedan aprobar.

Control Municipal señala que se podría hacer y para poder salvar la situación, que hoy día solamente se aprueba la decisión de contratar por convenio marco, independiente a eso, para que la próxima semana se entreguen los detalles específicos, pero sin nombrar empresa ni nada.

Concejal Fernández señala que debiera ser así, autorizando que se haga por convenio marco y en la práctica eventualmente decir se aprueba la contratación sólo por convenio marco.

Asesor Jurídico al respecto, cree que hay un error y son dos cosas distintas, una cosa es el primer acuerdo que tiene que tomarse hoy día, que es facultar a la Alcaldesa para poder contratar un servicio que supera el plazo alcaldicio, luego un segundo acuerdo que es distinto y guarda relación con aprobar el contrato por más de quinientas UTM, en rigor y quiere hacer una salvedad que el Director de Control se confundió en rigor no hay contrato, sino que hay un convenio marco, por lo tanto no es menester exacto pasar por el Concejo para suscribir contrato, porque el contrato lo van a suscribir probablemente en dos o tres meses más, cuando el trabajo se inicie o cuando se halla hecho la contratación vía convenio marco, eso es lo que guarda relación con el contrato, donde son dos cosas que se pueden perfectamente manejar separadas, tal como se ha planteado, por tanto lo que se debería pasar al Concejo en la próxima semana es la autorización para contratar sobre quinientas UTM, pero separado de lo planteado inicialmente, que es autorizar para contratar superando el periodo alcaldicio, por tanto son dos acuerdo distintos.

El Concejo Municipal faculta a la Sra. Alcaldesa para poder contratar por un periodo que excede el plazo alcaldicio, el sistema de televigilancia, en la localidad de extensión urbana de Pullally, de acuerdo al convenio marco.

Segundo Punto de Tabla:

I. Municipalidad de Papudo
Dpto. Finanzas Salud

**PROYECTO DE AJUSTE Y MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2018,
AREA SALUD.**

OBJETIVO:

El presente proyecto tiene como objetivo someter a la aprobación del H. Concejo Municipal, un mayor ingreso proveniente del traspaso realizado por la municipalidad a los servicios traspasados, debido a que cuando se realizó el saldo inicial de caja, se realizó un ajuste en esta cuenta para poder subsanar el déficit de este, y ya transcurrido el año la cuenta se ve afectada, con un superávit que se debe redistribuir en los gastos. La distribución de mayor ingreso Percápita, Aguinaldo de Navidad, Bono Especial y también mayor ingreso por Traspaso Municipal por disminución del presupuesto vigente por modificación del Saldo Final de Caja por quedar en negativo, se hace una redistribución de los montos en los gastos M\$65.557.-

En los gastos también se disminuyen M\$15.020.- para distribuir los recursos en Personal de planta y contrata, Otras remuneraciones, Materiales de Uso o Consumo, Mantenimiento y Reparaciones, Seguros, Servicios Técnicos y Profesionales, Activos no Financieros y equipamiento M\$80.577.-

NORMATIVA LEGAL:

El Art. 65, letra a) del D. F. L. 1/2006, que fija el texto refundido de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, señala como atribución del Alcalde con acuerdo del H. Concejo Municipal, aprobar el Presupuesto Municipal y sus correspondientes modificaciones, en este caso la propuesta implica modificar el actual Presupuesto.

TEXTO DE ACUERDO:

"El Concejo Municipal acuerda la propuesta de la Sra. Alcaldesa del ajuste y modificación del presupuesto municipal 2018, área Salud Municipal, de acuerdo al detalle que se adjunta N° 004, que se entiende forma parte de este acuerdo".




ROSA PRIETO VALDES
ALCALDESA

Papudo, diciembre 2018





MUNICIPALIDAD DE PAPUDO
DEPARTAMENTO DE SALTO

N°004

PROPOSICION DE AJUSTES PRESUPUESTARIOS AÑO 2018
PARA SU ESTUDIO Y APROBACION

INGRESOS, SE AUMENTAN			Ppto. Vigente	A Suplementar	Ppto. Actualizado
Cta. N°	Denominación	M\$			
115.05.03	De otras Entidades Publicas	M\$	889.042	65.557	954.599
Total a Suplementar M\$				65.557	

GASTOS, SE DISMINUYEN			Ppto. Vigente	A Disminuir	Ppto. Actualizado
Cta. N°	Denominación	M\$			
215 21 001	Personal de Planta	M\$	344.363	5.520	338.843
215 22 002	Textiles, Vestuarios y calzados	M\$	1.500	1.000	500
215 21 003	Combustibles y Lubricantes	M\$	7.000	2.500	4.500
215 34	Servicios de la Deuda	M\$	40.000	6.000	34.000
Total a Disminuir M\$				15.020	

GASTOS, SE AUMENTAN			Ppto. Vigente	A Suplementar	Ppto. Actualizado
Cta. N°	Denominación	M\$			
215.21.01	Personal de Planta	M\$	344.363	4.468	348.831
215.21.02	Personal a Contrata	M\$	182.397	63.372	245.769
215.21.03	Otras Remuneraciones	M\$	105.062	4.000	110.062
215.22.05	Servicios Básicos	M\$	20.000	3.700	23.700
215.22.08	Servicios Generales	M\$	32.500	3.450	35.950
215.22.09	Arrendos	M\$	3.250	813	4.063
215.22.10	Servicios Financieros y de Servicios	M\$	5.000	500	5.500
215.22.12	Otros Gastos en Bienes y Servicios	M\$	9.500	274	9.774
Total a Suplementar				80.577	



BEATRIZ ROCO RAMIREZ
D.A.F.

Expone Directora de Administración y Finanzas.
Sra. Beatriz Roco Ramirez.

Procede a dar lectura en detalle el pte., proyecto de acuerdo.

Concejal Fernández sobre el ítem de gastos que disminuyen en personal y después aumenta en personal, consulta a que se debe eso.

Daf señala que era innecesario, pero están en el último día y era interna, se está traspasando de una subcuenta a otra subcuenta a nivel interno, por tanto ahora era innecesario porque la podría hacer a través de una interna.

Alcaldesa somete a consideración el presente proyecto de acuerdo el cual es votado favorablemente en forma unánime por los señores concejales presentes.



**PROYECTO DE AJUSTE Y MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2018,
AREA EDUCACION.**

OBJETIVO:

El presente proyecto tiene como objetivo someter a la aprobación del H. Concejo Municipal, el ajuste al actual presupuesto, para reflejar la distribución de ingresos recibidos por parte del Ministerio de Educación correspondiente a subvención para educación especial, bonificación de reconocimiento profesional, alta concentración de alumnos prioritarios, asignación de tramo de desarrollo profesional, traspasos municipales y recuperación de licencias médicas por un monto adicional de M\$ 408.931. -

Todo lo anterior será redistribuido en gastos tales como personal de planta, contrata, remuneraciones reguladas por el código del trabajo, alimentos y bebidas, materiales de uso y consumo, servicios básicos, servicios financieros y de seguros, otros gastos en bienes y servicios de consumo, prestaciones previsionales, premios y otros, máquinas y equipos, equipos informáticos y mobiliario pre-básica por un monto de M\$ 408.931. -

NORMATIVA LEGAL:

El Art. 65, letra a) del D. F. L. 1/2006, que fija el texto refundido de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, señala como atribución del Alcalde con acuerdo del H. Concejo Municipal, aprobar el Presupuesto Municipal y sus correspondientes modificaciones, en este caso la propuesta implica modificar el actual Presupuesto.

TEXTO DE ACUERDO:

"El Concejo Municipal acuerda la propuesta de la Sra. Alcaldesa del ajuste y modificación del presupuesto municipal 2018, área Educación Municipal, de acuerdo al detalle que se adjunta N° 006, que se entiende forma parte de este acuerdo".


ROSÁ PRIETO VALDES
ALCALDESA

Papudo, diciembre, 2018



MUNICIPALIDAD DE PAPUDO
DEPARTAMENTO DE FINANZAS

N° 006

PROPUESTA DE AJUSTES PRESUPUESTARIOS AÑO 2018
PARA SU ESTUDIO Y APROBACIÓN
ÁREA EDUCACIÓN

INGRESOS, SE ALIMENTAN					Ppto.	A	Ppto.
Subt.	Item	Asig.	Sub-Asign.	Denominación	Vigente	Suplementar	Actualizado
215	05	03		De otras entidades públicas	M \$ 2.291.258	408.480	2.699.738
215	06	00		C + C otros ingresos corrientes	M \$ 1.073.550	451	1.074.001
Total a suplementar					M \$	408.931	

GASTOS, SE AUMENTAN					Ppto.	A	Ppto.
Subt.	Item	Asig.	Sub-Asign.	Denominación	Vigente	Suplementar	Actualizado
215	21	01		Personal de planta	M \$ 198.881	79.804	478.685
215	21	02		Personal a contrata	M \$ 506.593	138.950	645.543
215	21	03		Otros remuneraciones reguladas por el código del trabajo	M \$ 673.460	147.820	821.280
215	22	01		Alimentos y bebidas	M \$ 2.266	2.000	4.266
215	22	02		Texiles, vestuario y calzado	M \$ 2.000	2.000	4.000
215	22	04		Materiales de uso y consumo	M \$ 59.336	7.000	66.336
215	22	05		Servicios básicos	M \$ 47.899	5.857	53.756
215	22	08		Servicios generales	M \$ 9.511	1.000	12.511
215	22	10		Servicios financieros y de seguros	M \$ 11.967	4.500	16.467
215	22	12		Otros gastos en bienes y servicios de consumo	M \$ 17.337	1.500	40.887
215	23	01		Prestaciones previsionales	M \$ 7.530	6.000	13.530
215	24	01	011	Prestos y otros	M \$ 1.356	1.500	3.456
215	29	05		Maquinas y equipo	M \$ 2.600	3.000	5.600
215	29	06		Equipos informaticos	M \$ 0	2.000	2.000
215	31	02	011	Mobiliario pre-basico	M \$ 0	2.000	2.000
Total a suplementar					M \$	408.931	



BEATRIZ ROCO RAMIREZ
D.A.F.

Papudo, Diciembre 2018

Expone Directora de Administración y Finanzas.
Sra. Beatriz Roco Ramirez.

Procede a dar lectura en detalle al pte., proyecto de acuerdo.

Alcaldesa somete a consideración el presente proyecto de acuerdo el cual es votado favorablemente en forma unánime por los señores concejales presentes.



Municipalidad de Papudo
Depto. Finanzas

**PROYECTO DE AJUSTE Y MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2018
AREA MUNICIPAL**

OBJETIVO:

El presente proyecto tiene como objetivo someter a la aprobación del H. Concejo Municipal, un aumento al actual presupuesto por la incorporación a este de, Impuestos territorial, propaganda, arriendos de activos no financieros, multas ley de tránsito, intereses y patentes mineras por un monto total de M\$124.619.

Además, se disminuyen gastos tales como Servicios Generales y Aporte año vigente por un total de M\$219.907.

Todo lo anterior se redistribuirá en gastos como otras remuneraciones, otros gastos en personal, vestuario y calzado, materiales de uso o consumo, mantenimiento y reparaciones, publicidad y difusión, arriendos, servicios financieros y de seguros, otros gastos en bienes y servicios de consumo, fondos de emergencia, servicios traspasos, devoluciones y aplicación de fondos de terceros por un total de M\$344.526.-

NORMATIVA LEGAL:

El Art. 65, letra a) del D. F. L. 1/2006, que fija el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, señala como atribución del Alcalde con acuerdo del Concejo Municipal, aprobar el Presupuesto Municipal y sus correspondientes modificaciones, en este caso la propuesta implica aumentar el actual Presupuesto.

TEXTO DE ACUERDO:

"El H. Concejo Municipal acuerda la propuesta de la Alcaldesa del ajuste y modificación del presupuesto municipal año 2018, de acuerdo al detalle que se adjunta N° 006, que se entiende forma parte de este acuerdo.


ROSA PRIETO VALDES
ALCALDESA

Papudo, diciembre de 2018





I MUNICIPALIDAD DE PAPUDO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

N° 006

PROPOSICIÓN DE AJUSTES PRESUPUESTARIOS AÑO 2018
PARA SU ESTUDIO Y APROBACIÓN

INGRESOS, SE AUMENTA				Ppto	A	Ppto
Subtr.	Item	Asig.	Sub-Asign.	Vigente	Suplementar	Actualizado
115.03.01.002	001			M \$ 193.547	55.038	248.585
115.03.01.003	003			M \$ 49.050	41.325	90.375
115.03.01.999	000			M \$ 250	4.212	4.462
115.03.03.000	000			M \$ 294.448	8.038	302.486
115.06.01.000	000			M \$ 3.442	950	4.392
115.08.02.001	001			M \$ 229.007	2.479	231.486
115.08.02.008	000			M \$ 12.247	12.062	24.309
115.03.05.001	000			M \$ 6.517	515	7.052

Total a Suplementar M \$ 124.619

GASTOS, SE DISMINUYEN				Ppto	A	Ppto
Subtr.	Item	Asig.	Sub-Asign.	Vigente	Disminuir	Actualizado
215.22.08				M \$ 772.700	68.654	704.046
215.24.03.090	001			M \$ 1.208.865	151.253	1.057.412

Total a Disminuir M \$ 219.907

GASTOS, SE AUMENTAN				Ppto	A	Ppto
Subtr.	Item	Asig.	Sub-Asign.	Vigente	Suplementar	Actualizado
215.21.03.000	000			M \$ 114.066	10.000	124.066
215.21.04.000	000			M \$ 422.505	54.200	456.505
215.22.02.000	000			M \$ 5.125	4.000	8.125
215.22.04.000	000			M \$ 41.080	10.000	51.080
215.22.06.000	000			M \$ 46.300	5.000	41.300
215.22.07.000	000			M \$ 40.590	3.000	43.590
215.22.09.000	000			M \$ 66.551	1.000	67.551
215.22.10.000	000			M \$ 33.000	1.000	36.000
215.22.12.000	000			M \$ 46.000	4.000	52.000
215.24.01.000	000			M \$ 2.900	2.000	4.900
215.24.03.101	001			M \$ 416.353	252.526	668.879
215.26.01.000	000			M \$ 71.049	5.000	76.049
215.26.04.000	000			M \$ 606	2.000	2.606

Total a suplementar M \$ 344.526



BEATRIZ ROCO RAMIREZ
DAF

PAPUDO, DICIEMBRE 2018

Expone Directora de Administración y Finanzas.
Sra. Beatriz Roco Ramirez.

Procede a dar lectura en detalle al pte., proyecto de acuerdo.

Concejal Leiva pide aclaración sobre un punto, consulta si son casi los setecientos millones de pesos que se traspasaron a Educación.

Daf recuerda que en la anterior quedaron cortos, sólo salvando Salud faltando Educación, porque ahora en la última teniendo todo girado.

Concejal Leiva consulta al Jefe del Depto., de Educación, si está proyectado siempre o desminuye después.

Daf agrega que se debe considerar, además señala que hubo un pago de cotizaciones en mora, que lograron colocar al día, donde hoy día se canceló la última deuda de Educación que fue al IST.

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right side of the page]

Concejal Leiva señala que siempre ha sostenido que en el tema de Educación no puede haber desfinanciamiento si se está traspasando y es lo que la Municipalidad está aportando a Educación y el sistema educacional no dá para cubrir los gastos y eso no está muy claro con la gente con una visión más general.

Dem al respecto, señala que lo que están reflejando ahora es el desgasto y la deuda que fueron teniendo durante los últimos años, sobre deuda previsional que este año si bien es cierto, los gastos en realidad fueron menores, pero también tuvieron que solventar deudas anteriores, deuda que también se ve reflejada y este año lograron disminuir en cuanto a remuneraciones cerca de ciento veinte millones de pesos, algo muy similar a lo que se proyecta ser durante el próximo año 2019, a pesar que tienen un aumento en las remuneraciones del 3,5 por ciento y el descuento que están haciendo en cuanto a descuento de cantidad de horas rebajadas del personal y en alguna disminución de cursos que están haciendo sobre todo en la Escuela Básica Papudo, va a permitir todos los meses disminuir cerca de doce a trece millones de pesos mensuales y si eso se lleva al año se estaría nuevamente llevando a ciento veinte millones de pesos y en dos años están disminuyendo cerca de doscientos cuarenta millones de pesos, que es una cifra súper importante, pero que a veces no se refleja claramente, pues se tenía una deuda de arrastre de hace muchísimo tiempo atrás y que no se puede ver exactamente el pte., año, pero ya para el próximo año se va a poder reflejar ese trabajo que se ha hecho durante los dos últimos años y que ha sido importante rebaja de personal, importante rebaja de cantidad de horas, pero a pesar de eso, han tenido aumento en el rendimiento y el nivel de categorización de los establecimientos que se ha mantenido o ha subido, por tanto eso quiere decir, que el trabajo que se ha hecho a pesar que han debido desvincular docentes la calidad de educación no se ha perdido, sino que al contrario por primera vez después de cuatro años que la Escuela Básica estaba en mala categoría se pudo subir este año y ha sido un reconocimiento al equipo de la Escuela Básica y también a la gestión que se ha desarrollado en torno a los colegios.

Concejal Leiva con respecto a los recursos que llegan, señala que ha visto la intencionalidad de la Ley Sep es muy buena para ir mejorando el sistema educacional en todos sus aspectos, por tanto consulta que significó todo eso, achicar, les perjudica o cómo se proyecta eso.

Dem señala que si lo ven en base a los resultados que ellos obtuvieron el pte., año y el año pasado, no vieron ningún resultado que fuera negativo a cuanto a rendimiento académico de los estudiantes, por otro lado en cuanto a matrículas tampoco se ha visto disminuir las matrículas, sino que al contrario el pte., año subieron diez alumnos en cuanto a nivel comunal, por tanto eso quiere decir que, la pérdida de la Sep o de las dificultades que se produjeron, que si bien es cierto se puede revertir la pérdida de la Sep a través de diversas gestiones no repercutió tanto, ni en los resultados de los estudiantes, ni tampoco en la matrícula de los colegios.

Por otro lado, no obstante a eso, señala que los colegios mensualmente están recibiendo alrededor de diez millones de pesos por Sep, entre todos los colegios, de aquello se pueden utilizar el sesenta por ciento de esos recursos para el pago de remuneraciones de algunos funcionarios que trabajan bajo la Ley Sep, como los monitores de cultura, folklore, deporte y de algunos profesores que tienen algunas horas Sep en sus cargas horarias y el resto se destina para compra de materiales que requieren en el caso los Directores a través de los proyectos de mejoramiento educativo, donde hacen la lista de necesidades y el Depto., de Educación adquiere gran parte de esos productos, de hecho

se está comprando gran cantidad de elemento inmobiliario para el Liceo Técnico Profesional bajo la Ley Sep.

Concejal Fernández señala que recién están aprobando doscientos y tantos millones para Educación, consulta si se traspasan ahora o después.

Daf responde que ya fueron traspasados, además señala que a la hora de pagar sueldos no se puede dejar de hacer.

Concejal Fernández agrega que si no estaba la plata, como se hizo.

Daf señala que la plata estaba y para eso fue por ejemplo la salida a cobrar propaganda, haciendo diversas gestiones para poder tener más ingresos.

Concejal Fernández por otro lado, sobre los fondos de integración, consulta si también están dentro.

Dem sobre los fondos Pie, señala que también se entregan y la gente piensa que llega un monto específico, pero con el fondo Pie viene diversificado a los diferentes niveles de los cursos, vienen cifras que no son específicas o exactas muchas veces y es lo que siempre ha dicho que la subvención que reciben siempre es variable y es de acuerdo a las asistencias y que sucede muchas veces con los alumnos Pie, son alumnos que en algunas ocasiones bastante ausentes, por tanto la subvención que debieran recibir que es un poco mayor a la subvención normal de los estudiantes, se vea al final perjudicada, pero no obstante si cuentan dentro del Pie con un equipo completo de kinesiólogo, fonoaudiólogo, educador diferencial, además de los recursos tanto municipales y un resto que queda aproximadamente de ciento veinte mil pesos todos los meses del Pie, se están comprando todos los insumos que el proyecto de integración requiere en cada uno de los establecimientos y no obstante a eso a parte del equipo de profesionales se tienen contratado asistentes también que trabajan en apoyo para el equipo Pie dentro de los establecimientos y se tiene un equipo Pie muy potente en el Liceo Técnico y en las Escuelas y eso nunca se ha dejado de lado, a pesar de que muchas veces los recursos no han alcanzado para poder seguir dando esa gran atención a los estudiantes.

Daf procede a dar lectura al texto del acuerdo.

Alcaldesa somete a consideración el presente proyecto de acuerdo el cual es votado favorablemente en forma unánime por los señores concejales presentes.

Varios e Incidentes:

Concejal E. Reinoso sobre una noticia que salió en televisión, señala que la Corte Suprema exige trámite ambiental a proyecto en Papudo, consulta al respecto.

Asesor Jurídico señala que conoce la noticia a través de la prensa, donde no han sido notificados como Municipalidad del fallo de la Corte Suprema, asimismo conocían de la causa que se originó incluso en algún minuto solicitaron por transparencia alguna documentación precisamente la parte demandante, entregando la documentación solicitada.

Por otro lado, señala que es una causa judicial que afecta efectivamente a un proyecto que partió con un recurso de protección si su memoria no le falla y en primera instancia las inmobiliarias ganaron el recurso de protección en la Corte de Apelaciones de Valparaíso y la Corte Suprema falló en contra de las inmobiliarias. A groso modo, va a explicar en qué consiste la discusión que está planteada en la Corte Suprema; un particular manifiesta que la construcción de edificios en un sector que todos conocen de la comuna, está afectando el medio ambiente y que no cumple con la normativa ambiental, donde las empresas contestaron indicando que no están obligados a someter a evaluación de impacto ambiental el proyecto, porque el proyecto en sí no está dentro de aquellos que de acuerdo a la reglamentación vigente tiene que contar con informe de evaluación ambiental favorable, discusión que se dio entre las partes y finalmente la Corte Suprema determina que ese proyecto sí tiene que contar con informe ambiental, pero ojo y quiere ser súper claro, la Corte Suprema lo lleva al trámite de pertinencia y no a informe ambiental favorable y cuando habla del trámite de pertinencia lo que la Corte Suprema en definitiva fijó el criterio de que las empresas constructoras van a tener que preguntar al sistema de evaluación ambiental si el proyecto que van a presentar requiere o no requiere evaluación ambiental estratégica y va hacer el sistema de evaluación ambiental el que les diga si requiere o no.

Asimismo agrega que el tema es bien complejo y explica el porqué, dentro de los requisitos que establece la Ley General de Urbanismo y Construcciones para que la Municipalidad otorgue los permisos de edificación, no se establece como requisito en la Ley dicho informe de pertinencia del sistema de evaluación ambiental, por lo tanto la Corte Suprema lo que ha hecho es fijar por la vía jurisprudencial un criterio en el cual, si bien los fallos en los Tribunales son obligatorios solo en el juicio que se dictan, pero si siente un presedente del punto de vista jurídico en el sentido de que va hacer de acá hacia adelante recomendable que todas las empresas inmobiliarias que desarrollen un proyecto, pasen primero por dicho trámite de pertinencia y que pregunten al sistema de evaluación ambiental si el proyecto que van a desarrollar requiere evaluación ambiental estratégica o no lo requiere.

Señala que de ahí se debe entender que; una vez que el Municipio esté notificado del fallo, porque sin ser parte del juicio igual son afectados por los resultados del fallo, la Dirección de Obras tendrá que congelar tal vez el permiso de edificación otorgado hasta que el sistema de evaluación ambiental determine si dicho proyecto requiere evaluación ambiental estratégica o no.

Agrega que todo lo anterior es súper a groso modo sobre el tema y claro está que los fallos de los Tribunales podrán gustar o no, se podrán comentar o no, pero la gracia que tienen es que se cumplen y como los fallos de Tribunales se cumplen y sobre la Corte Suprema solamente está el Tribunal Constitucional mientras no hay una acción de amparo constitucional que deje sin efecto el fallo de la Suprema es lo que hay que cumplir y sólo va a faltar la diligencia que tenga que tener la parte demandante o recurrente del recurso de protección para que notifiquen a la Municipalidad, pide perdón porque no es la Municipalidad, sino que es el Dirección de Obras, porque hay que recordar siempre que la Dirección de Obras en lo técnico no la responde el Municipio, sino que responde al Seremi y en ese minuto el Director de Obras tendrá que acatar el fallo de la Corte Suprema en todas las partes.

Concejal Fernández al respecto, señala que en ese sentido si bien la Dirección de Obras tiene que remitir lo que señala la Ley General de Urbanismo y Construcción, consulta cual es el criterio en el caso que toma la Corte para aplicar una normativa que no está dentro de la Ley General.



Asesor Jurídico sobre lo consultado, señala que garantía constitucional de protección a la integridad física y síquica de las personas y la garantía constitucional de vivir en un medio ambiente limpio y libre de contaminación, etc., pero básicamente lo que hace la Corte Suprema es tomar esas normas de rango constitucional y decir que hay un particular que se siente afectado, tanto en su integridad síquica, física, porque hay que recordar que hay una parte importante que considera y vuelve a insistir que no conoce la discusión a fondo del proceso, sino que está hablando de lo que puedo leer en la prensa, porque como afectaba directamente a la comuna de Papudo se tomó la molestia de leer las tres o cuatro crónicas que han salido en los diarios, donde hay una parte del recurso entablado que habla de la seguridad frente a determinados eventos ambientales, hablese de tsunamis o cosas por el estilo y uno de los capítulos del recurso de protección es que esa construcción efactaría a la evacuación en el caso de tsunamis y por ese lado, entra la garantía constitucional de la integridad física de las personas, luego está todo lo que guarda relación con la modificación del entorno que afecta la garantía constitucional de vivir en un medio ambiente limpio y libre de contaminación y le parece que hay un capítulo adicional que guarda relación con los movimientos de tierra y los taludes que se generan y que forman parte de vulneraciones a ambos derechos y por esa vía la Corte Suprema lo que dice, que pueden existir muchas leyes en el país y hay leyes para todo, pero lo que prima por sobre todo esas leyes es la constitución política y la constitución política dice que se tiene que tener determinadas condiciones o calidades de vida y el Estado tiene que asegurar esas determinadas condiciones o calidades de vida y en razón de eso, se ordena que para que el proyecto siga adelante previamente el servicio de evaluación ambiental diga si es pertinente o no es pertinente que se someta al sistema de evaluación estratégica y argumentos van haber para A y argumentos van haber para B, por de pronto si revisan las mismas notas de prensa ya la Cámara Chilena de la Construcción y las Asociaciones que agrupan a los arquitectos han sacado bastante argumento desde el punto de vista de que los proyectos inmobiliarios en zona urbana no deben someterse a evaluación ambiental estratégica, porque las normas que regulan la construcción en la zona urbana, entiéndase los planos reguladores, pasan precisamente por evaluación ambiental estratégica, por tanto al momento de definir los planos reguladores, las condiciones de edificación y al ser evaluados ambientalmente y fijarse esas condiciones no deberían los proyectos que se presentan de acuerdo a las normas que están establecidas en el plan regulador pasar por evaluación ambiental estratégica nuevamente, porque sería evaluar dos veces lo mismo y ese es uno de los principales argumentos.

Por otro lado señala con la salvedad y quiere ser súper preciso, porque todos conocen de la situación de la comuna de Papudo y Papudo no tiene su plan regulador comunal sometido a evaluación ambiental estratégica, sino que se tiene un plan regulador comunal que es bastante antiguo en Chile y quiere ser súper claro y es tan especial que el plan regulador comunal de Papudo tiene rango de ley de la República, no es como el resto de los planos reguladores que regulan el resto del territorio y el plan regulador comunal de la comuna de Papudo es un plan dictado en el año 1969 por Decreto Supremo del Ministerio de Obras Públicas y en esa época no existía el Ministerio de Vivienda, por lo tanto el plan regulador de Papudo se dictó por el Ministerio de Obras Públicas en el año 1969 mediante Decreto Supremo, asimismo la Ley General de Urbanismo y Construcciones también es un Decreto Supremo, por tanto son dos normas legales de igual jerarquía, el Decreto Supremo que aprueba nuestro plan regulador y el Decreto Supremo que aprueba la



Ley General de Urbanismo y Construcción y sus respectivas ordenanzas, por lo tanto en esa colisión normativa que se provoca a partir del año 1974 con la dictación de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, no se operó para el plan regulador, porque la única manera de que quede sin efecto es cuando entra en rigor un nuevo plan regulador, proceso en que todos están y que por el momento se están haciendo las consultas ciudadanas y a partir de esa fecha cuando el plan regulador nuevo pase por evaluación ambiental estratégica, por consultas ciudadanas y por todos los procesos van a estar en igualdad de condiciones que el resto de las comunas del país, de hecho es tan especial la circunstancia, que hoy día hay determinadas zonas del territorio comunal que son las zonas especiales, como la zona del borde costero ya sea el edificio campanario y de otras zonas que se tienen, para la aprobación de determinados tipos de proyectos el plan regulador establece que tienen que ser aprobados por el Concejo Municipal y eso no está en ningún plan regulador de Chile, solamente en la comuna de Papudo producto de lo que señaló anteriormente que es un plan regulador que está aprobado por Decreto Supremo del Ministerio de Obras Públicas y esa es la situación actual, por lo tanto hace bastante coherencia el fallo de la Corte Suprema que dice que pasen por evaluación y pregunten al sistema ambiental si tienen que someterse o no a la evaluación, porque obviamente el plan regulador actual no cuenta con ese trámite.

Concejal Fernández consulta si el dictamen de la Corte va afectar a las nuevas edificaciones que hoy día están en proceso, ya sea que están tramitando permisos de edificación.

Asesor Jurídico responde que no, porque hay que recordar que los efectos de las sentencias judiciales son solamente para el caso en el que se dictan, ahora lo que puede ocurrir y lo que va a suceder es que la Dirección de Obras y quiere ser súper preciso en eso para no equivocarse, la Dom no puede exigir a los contribuyentes mayores requisitos de aquellos que están establecidos en la ley, por lo tanto quienes presentes sus proyectos en la comuna de Papudo los van a seguir presentando con los requisitos que exige la ley general y el plan regulador del año 1969, pero probablemente lo que puede ocurrir es que cada vez que se ingrese un nuevo proyecto pueda haber algún particular que lo reclame a la Corte de Apelaciones por la vía del recurso de protección, donde la Corte va a resolver, va a terminar en la Suprema y esta va a resolver.

Concejal Leiva al respecto, señala que eso da pie a la petición que se hizo a la Alcaldesa sobre el problema del proyecto minero, que ya tiene el camino o ruta del CIA establecida, pero lo que es necesario porque hay mucha confusión y mucha desinformación y llevo a errores o a exigir cosas que a lo mejor no corresponde y se está realmente desprovisto de la visión jurídica de los temas.

Alcaldesa antes que el Concejal continúe debe aclarar que la petición que se hizo a ella era el dinero para pagar al abogado.

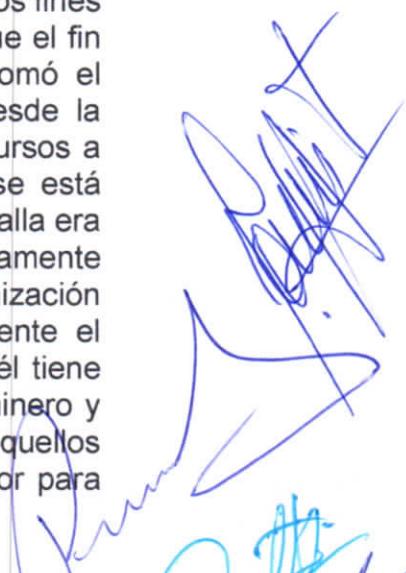
Concejal Leiva señala que hacía allá va, asimismo agrega que se está solicitando el dinero para tener un experto que pueda orientar con respecto a lo que señaló el Asesor hace un momento, de cuáles son los trámites y de qué manera habría la posibilidad de detener ese proyecto y por lo visto lo que está establecido jurídicamente es muy difícil revertirlo así como están las cosas, por tanto se requiere de alguien de un experto que vea el tema, porque no es la voluntad de la gente, porque esta tiene

la percepción natural y para eso es la petición de poder tener la asesoría municipal en dicho proyecto y que la gente no se sienta desprovista del apoyo municipal y queda la sensación porque no hay plata de que la Municipalidad no hace nada.



Asesor Jurídico clarifica algunas cosas, respecto a lo que señala el Concejal, primero está la Alcaldesa presente y no quiere hablar a nombre de ella, pero ella fue sumamente clara en manifestar su más rotundo rechazo al proyecto minero, lo hizo en un Concejo Municipal donde hubo una opinión unánime de todos los Sres. Concejales en el mismo sentido, por lo tanto la posición y el norte de la Municipalidad está claro, la posición es oponerse a la realización de dicho proyecto minero en plena forma. Agrega que ahora esa oposición que la va a liderar la Sra. Alcaldesa como representante legal del Municipio es una oposición institucional y lo va hacer la Municipalidad y lo van hacer en los términos que la ley los franquea, ya sea asumiendo él que hace de abogado municipal las acciones pertinentes, ya sea licitando el Municipio la contratación de algún abogado y seguramente si optan por esa vía se tendrá que pasar por Concejo para que autoricen la contratación o modificaciones presupuestarias, pero lo que no pueden hacer y de hecho así se lo informó a la Sra. Alcaldesa, jurídicamente es contratar un abogado para terceros eso la Municipalidad no lo puede hacer, no corresponde, no se ajusta a derecho y por lo tanto él lo informó jurídicamente en forma negativa dicha petición, como tampoco se puede otorgar una subvención por los montos que se estaban planteando y se puede discutir si así lo desean, pero la verdad que si otorgan una subvención por el monto que indicaba la solicitud, la Municipalidad se quedaría sin plata para entregar subvenciones a todas las organizaciones comunitarias de la comuna todo el año, porque las subvenciones son un determinado porcentaje del presupuesto municipal y si se otorga una subvención por esa cantidad de dinero, la verdad que la Municipalidad se quedaría sin ningún peso para beneficiar a nadie más en la comuna, por lo tanto como Municipalidad tiene que cumplir los fines que no son propios y no los fines que no lo son propios, sino que el fin propio Municipal en este punto y atendido el acuerdo que tomó el Concejo Municipal, es oponerse y esa oposición la harán desde la Municipalidad en la forma que les compete, pero traspasar recursos a terceros sobre todo por esa cantidad de dinero, porque no se está hablando de dos o tres millones de pesos y si su memoria no le falla era una suma que bordeaba los veinte millones de pesos, donde claramente no están en condiciones de hacer un traspaso menos a una organización comunitaria por esa suma de dinero, por lo tanto efectivamente el compromiso asumido por la Alcaldesa y las instrucciones que él tiene como abogado de la Municipalidad son oponerse al proyecto minero y en eso la Alcaldesa ha sido inflexible, pero desde la óptica de aquellos que como institución pública pueden desarrollar, todo lo anterior para que no quede ninguna duda al respecto.

Secplan para complementar respecto a la oposición y las acciones que se han ejercido por parte del Municipio, señala que en primer lugar hay que contextualizar el trámite que se está llevando a cabo, es un trámite de consulta de pertinencia y en el fondo para que quede claro cuales son los tiempos que se están manejando y la pertinencia va a resolver en definitiva si el proyecto minero tiene que ser evaluado ambientalmente o no, pero el objetivo que la minera busca en el minuto es no ser evaluado ambientalmente y para eso formularon dicho proyecto, por tanto lo primero que se debe hacer desde el punto de vista de oponerse al sistema es que efectivamente sea evaluado ambientalmente argumentando que es un proyecto que está particionado o fragmentado en distintas etapas y en distintas iniciativas.





Asesor Jurídico agrega algo que es fundamental, señala que hay un argumento mucho más poderoso para oponerse y que es sumamente práctico, la minera tiene una pertinencia de ciento treinta hectáreas, ese es el tamaño de la servidumbre de la pertinencia minera, ellos están recién hoy día presentaron una ampliación de la servidumbre de casi cuatrocientas cuarenta hectáreas más para llegar a quinientas setenta hectáreas en total, pero esa demanda de servidumbre minera ni siquiera se ha notificado, por tanto ni siquiera hay juicio y el proyecto considera las quinientas setenta hectáreas, es decir, ellos pretenden levantar un proyecto donde ni siquiera tienen título para hacerlo, por tanto con todo lo anterior quiere llamar al Concejo a la calma y se lleva monitoreado el tema y está súper encima de lo que están haciendo jurídicamente la gente de la minera en Tribunales y se van hacer las gestiones que corresponde hacer desde el punto de vista jurídico en el momento que sea oportuno y no lo van hacer antes ni lo van hacer después, sino que lo van hacer cuando sea oportuno y lo peor que pueden hacer hoy día es adelantarse y colocarse a discutir sobre el tema, por tanto les pide que se queden tranquilos, los equipos de la Municipalidad están trabajando, están pendiente del tema y lo van hacer en el momento oportuno, ni antes ni después.

Concejal Leiva agrega que es necesario el diálogo del Concejo, porque existe la sensación y la percepción que la Municipalidad no hace nada y que no atiende los problemas reales de la gente, pero ahora entiende el camino que se debe hacer, pero la gente no lo entiende o no se ha dialogado con ellos y lo que ahora interesa es hacer una reunión con el comité y el equipo Municipal, explicando el tema, porque se requiere de una conversación más abierta con la gente y que la gente sienta de lo que se está haciendo, asimismo encuentra que está perfecto lo que está haciendo la Municipalidad, pero la desconexión o la comunicación con la gente es nula.

Asesor Jurídico agrega que se debe asumir la crítica constructiva y si se ha fallado en transmitir algún mensaje hacía la comunidad en ese sentido, se va a corregir, además no tiene ningún inconveniente en juntarse con los dirigentes las veces que sea necesario, pero él sólo va hablar hasta donde pueda hablar, para dejarlo súper claro.

Alcaldesa sobre el tema, señala que el Sr. Leonardo Olivares hasta el día de hoy ha participado de todas las reuniones y está presente.

Sr. Olivares al respecto, señala que han tenido bastantes reuniones con la comunidad, donde ha participado bienes comunes, las dos juntas de vecinos y centro de padres donde se ha tratado la materia, por tanto a lo mejor falta masificarlo un poco más, pero hay una carta firmada por un montón de organizaciones, de Papudo, La Ligua y Placilla, por tanto que ha existido una comunicación, si se ha hecho un trabajo y bastantes gestiones para que dicho proyecto entre al sistema.

Asesor Jurídico es por eso que señaló, que si han fallado en algún grado de comunicación lo van a corregir, pero han estado haciendo el trabajo ya que no es un tema menor, por lo tanto lo han tomado súper en serio sobre todo porque hay un compromiso personal de la Alcaldesa en el sentido de que se van a oponer a una cosa que se ha comentado y lo dice así súper responsablemente, porque a la Municipalidad todavía no se le informa ni siquiera en qué consiste el proyecto y en eso quiere ser súper claro y la empresa ha tenido una actitud bastante poco cortés, por decirlo elegantemente de hablar con la comunidad y todavía no se ha sentado con la Municipalidad, es más puede comentar que el día veintitrés de diciembre se ingresó una solicitud de la empresa minera por



Ley del Lobby para pedir audiencia en la Municipalidad y por instrucciones de la Sra. Alcaldesa dicha audiencia la va a revisar él como abogado, el Administrador Municipal y el Secretario de Planificación, donde lo primero que va a manifestar a los señores de la empresa minera, es que cuando él va a su casa no se empieza a entender con la pana ni con el jardinero, sino que primero con el dueño de casa, donde acá ha pasado una cosa parecida, porque la empresa se ha empezado a entender con los vecinos tratando de marearlos, confundirlos y tratando de aprovecharse de que en algunas organizaciones no existe esa conciencia ambiental para tratar de armarse de una base de sustento a un proyecto sin ni siquiera haberlo hablado con el Municipio, por tanto dicha audiencia se va a realizar donde quedó fijada para el día cuatro de enero a las cuatro de la tarde y en dicha audiencia van a conocer el proyecto y van a dar a conocer a la empresa el acuerdo del Honorable Concejo Municipal.

Concejal Fernández en el mismo sentido, señala que a él ya le llegó una solicitud por la Ley del Lobby y quería consultar cómo van a tratar ese tema, si van a facilitar una sala, si van a estar acompañados, porque cree que a cada uno de los Concejales les va a llegar un correo con la solicitud.

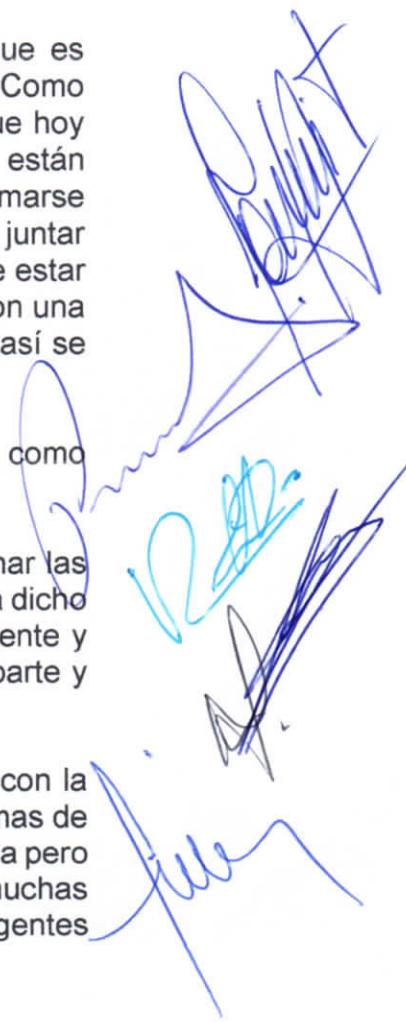
Asesor Jurídico agrega que en principio los Concejales son libres de aceptar o no la audiencia solicitada, por tanto si comienza a llegar ese tipo de solicitudes pueden aceptarla o eliminarla, pero si la aceptan el equipo Municipal están obligados a brindar la asesoría que el Concejal requiere para el desarrollo de sus funciones y eso está en la Ley Orgánica, por lo tanto si la aceptan tendrán que avisar para cuando la van a dar para que el Municipio genere las condiciones para que se ocupe alguna dependencia para que puedan atender a la empresa y además si es necesario y deciden pedir que participe el Secplan, el Administrador, el Director de Obras o él como abogado o a quien estimen pertinente que los acompañen, se tendrán que tomar las medidas pertinentes para aquello.

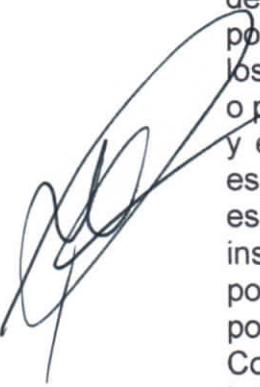
Concejal Leiva agrega que se va enriqueciendo el diálogo y que es importante romper ciertos esquemas que están como muy duro. Como segundo señala otro tema de Pullally, que es muy importante, que hoy día por fin se pudo converger las diferentes instituciones que están trabajando, donde se estaba trabajando todo muy aislado, sin tomarse en cuenta los unos con otros, por tanto lo que existe hoy día juntar Prodesal, Sr. Olivares y la comunidad, ese es el camino y dejar de estar mirando al otro como un enemigo haciendo reuniones a parte y con una necesidad que es en común y eso lo quiere dejar manifiesto que así se trabaja.

Alcaldesa señala que en la Municipalidad nunca se ha trabajado como enemigo.

Concejal Leiva agrega que existe esa percepción, pero al escuchar las voces está la comunicación y es ahí donde está el problema y lo ha dicho en todos los conflictos anteriores y del temor en enfrentar a la gente y eso ya ha pasado, porque Prodesal se junta a parte, Olivares a parte y como comunidad también.

Asesor Jurídico agrega que nunca ha existido temor de trabajar con la comunidad, para que quede claro y lo que ocurre es que los sistemas de trabajo pueden ser distintos, donde al Concejal le gusta la asamblea pero a otros no les gustará la asamblea, pero reitera y lo ha dicho muchas veces que no tiene ningún problema en juntarse con todos los dirigentes





de todas las organizaciones las veces que sea necesario, en la medida de lo que se valla hablar esté dentro del marco de lo que pueden hablar, porque lamentablemente y en eso hay que ser súper realista, cree que los dirigentes van a querer saber cual es la estrategia, o que se va hacer o para donde van y la verdad que cuando ellos formule esas preguntas y él responda que no va a contestar se van a enojar, donde él va a esperar que lo entiendan y probablemente no lo van a entender, pero si es necesario hacerlo, lo hacen y las veces que sea necesario porque la instrucción que dio la Alcaldesa en ese sentido fue clara y perentoria, porque además hay un acuerdo de Concejo Municipal en ese sentido, por tanto se va a cumplir el mandato de la Alcaldesa y el acuerdo del Concejo a cavallidad, para que no existan dobles lecturas ni dobles interpretaciones.

Concejal Leiva solicita la autorización para participar en la Escuela de Verano que realiza la Asociación Chilena de Municipalidades, en Arica los días del 21 al 25 de enero.

Alcaldesa somete a consideración el acuerdo para que el Concejal Sr. Cecil Leiva participe en la Escuela de Verano que realiza la Asociación Chilena de Municipalidades en Arica los días del 21 al 25 de enero 2019. Lo anterior es votado favorablemente en forma unanime por los Sres. Concejales presentes.

Concejal Fernández reitera que se cumpla lo que dice el artículo 87° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, que dice que todo Concejal tiene derecho a ser informado plenamente por el Alcalde o quien haga sus veces de todo lo relacionado con la marcha y funcionamiento de la corporación, este derecho debe ejercerse de manera de no entorpecer la gestión municipal, el Alcalde deberá dar respuesta en el plazo máximo de quince días, donde él hizo la solicitud el día cinco de diciembre, pasando los quince días y todavía no hay respuesta.

Secretario Municipal (s) sobre lo consultado, señala que el Asesor estaba preparando respuesta con respecto al contrato de arriendo.

Concejal Fernández por otro lado, solicita a petición de vecinos de la Villa Marina poder ver la posibilidad de instalar basureros en la plaza donde se encuentra la multicancha, ya que por las noches botan muchas colillas de cigarro, vidrios juntando mucha basura en el sector.

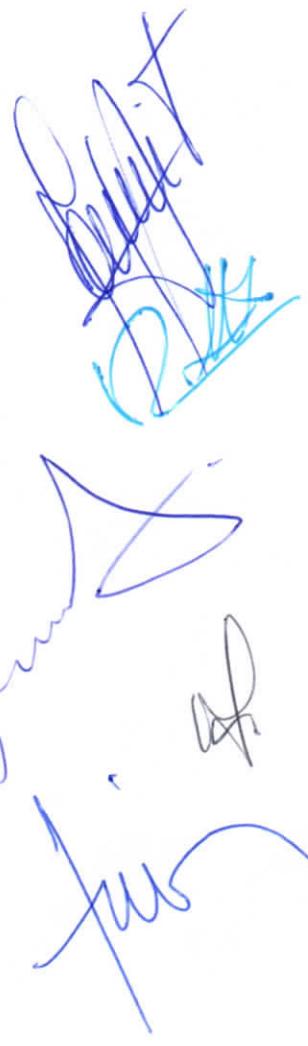
Agrega además sobre proyectos inmobiliarios, señala que hay un proyecto que se llama "Rocas de Papudo", de la inmobiliaria "Inverna", solicita saber si ya cuenta con permiso de la Dirección de Obras Municipal, dado que ya está ofreciendo departamentos en el borde costero.

Por otro lado, solicita y reitera lo que ha señalado en sesiones anteriores, ver la posibilidad ya para el próximo año 2019, poder transmitir las sesiones de concejo de alguna forma, para que la gente se informe.

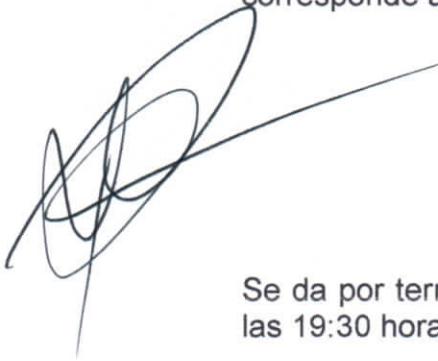
Por último, solicita copia del ingreso municipal de los derechos de arrendamiento del Parque Municipal, respecto al contrato ya firmado.

Concejal R. Reinoso consulta si hay un cambio de horario con respecto a la fiesta de fin de año.

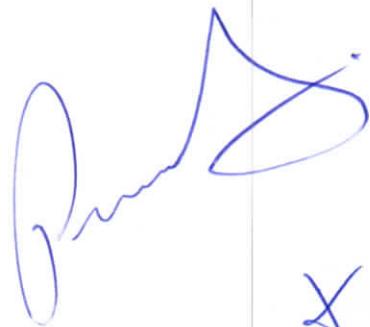
Alcaldesa señala que se va a realizar como todos los años.

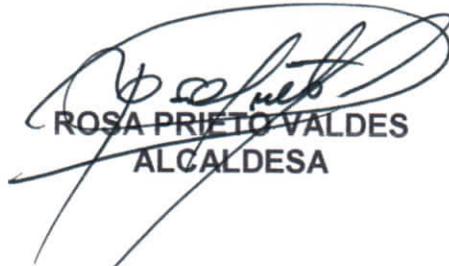


Concejal R. Reinoso sobre la dieta adicional anual, procede formalmente a solicitar la señalada Asignación de Dieta Anual año 2018, que corresponde a los Sres. Concejales.



Se da por terminada de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal siendo las 19:30 horas.

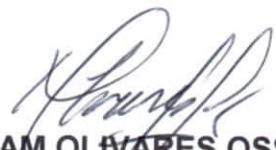




ROSA PRIETO VALDES
ALCALDESA



CECIL LEIVA TRIGO
CONCEJAL



MIRIAM OLIVARES OSSES
CONCEJAL



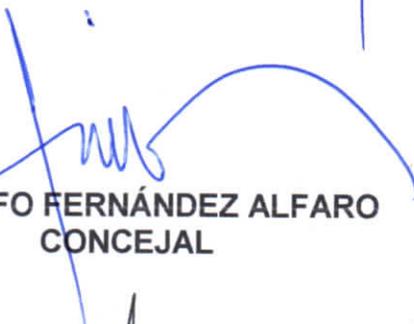
EDUARDO REINOSO FIGUEROA
CONCEJAL



RODRIGO REINOSO REINOSO
CONCEJAL



MAURICIO TAPIA REINOSO
CONCEJAL



RODOLFO FERNÁNDEZ ALFARO
CONCEJAL



LUIS CORDOVA JORQUERA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Sesión Ordinaria N° 36 de fecha 28 de Diciembre del 2018